



MILLENIUM HOTELS REAL ESTATE I SOCIMI, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN

El Consejo de Administración de MILLENIUM HOTELS REAL ESTATE I SOCIMI, S.A. (la **Sociedad**), en su sesión celebrada el 7 de junio de 2021, ha acordado convocar a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para su celebración en la calle Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002, Madrid, el día 7 de julio de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quorum necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en primera convocatoria, es decir, el 7 de julio de 2020, en el lugar y hora anteriormente señalados.

2. ORDEN DEL DÍA

Punto informativo: Exposición del Presidente

1. Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2020 y de los correspondientes informes de gestión, aplicación del resultado y aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:
 - (a). Renumeración de los títulos VII, VIII, XIX y XX de los Estatutos Sociales que pasan a ser, respectivamente, los títulos VI, VII, VIII y IX de los Estatutos Sociales.
 - (b). Modificación del artículo 6 (“Representación de las acciones”) del Título II de los Estatutos Sociales en relación con el derecho a obtener información sobre los accionistas.
 - (c). Modificación de los artículos 13 (“Capital autorizado”) y 15 (“Emisión de obligaciones”) del Título III de los Estatutos Sociales, en relación con la emisión de acciones y obligaciones convertibles.
 - (d). Modificación de los artículos 19 (“Convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas”), 20 (“Lugar y tiempo de celebración”), 24 (“Derechos de asistencia, representación e información de los accionistas”), 25 (“Voto a distancia”), 28 (“Desarrollo de las sesiones y adopción de acuerdos”) y 29 (“Acta de la Junta General”) de la Sección I del Título V de los Estatutos Sociales, e inclusión de un nuevo artículo 20 bis (“Junta exclusivamente telemática”) en dicha sección, a los efectos de responder a la necesidad de prever estatutariamente la posibilidad de celebrar las juntas generales de forma íntegramente telemática asegurando y garantizando los derechos de los accionistas y sus representantes.

- (e). Modificación del artículo 35 (“Reuniones del Consejo de Administración”) de la Sección II del Título V de los Estatutos Sociales en relación con el lugar de celebración del consejo de administración celebrado por medios telemáticos.
 - (f). Modificación del artículo 37 (“Retribución de los consejeros”) de la Sección II del Título V de los Estatutos Sociales a los efectos de introducir mejoras técnicas en su redacción.
 - (g). Modificación del artículo 46 (“Exclusión de negociación”), 47 (“Comunicación de participaciones significativas”), y 48 (“Pactos parasociales”) del Título XX de los Estatutos Sociales (que pasaría a ser el IX) a los efectos de modificar la denominación del mercado BME MTF Equity (antes denominado Mercado Alternativo Bursátil).
3. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:
- (a). Modificación del artículo 6 (“Competencias de la Junta General de accionistas”) del Título II del Reglamento de la Junta General, en relación con el régimen de operaciones vinculadas.
 - (b). Inclusión de un nuevo artículo 7 bis (“Junta exclusivamente telemática”) en el Título III del Reglamento de la Junta General; modificación del artículo 8 (“Anuncio de convocatoria”) de dicho título; modificación de los artículos 10 (“Derecho de asistencia”), 11 (“Presencia de terceros en la Junta General de accionistas”), 12 (“Representación”), y 14 (“Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General”) del Capítulo I del Título IV del Reglamento de la Junta General; modificación de los artículos 18 (“Registro presencial de accionistas”), y 19 (“Formación de la lista de asistentes”) del Capítulo II del Título IV del Reglamento de la Junta General; e inclusión de un nuevo artículo 18 bis (“Registro telemático de accionistas”) en dicho capítulo, a los efectos de regular la celebración de las juntas generales de forma telemática, tanto de manera combinada como exclusiva, asegurando y garantizando los derechos asistencia de los accionistas y representantes, así como la asistencia de terceros.
 - (c). Modificación de los artículos 20 (“Solicitudes de intervención”), 21 (“Intervenciones de los accionistas”), 22 (“Derecho de información durante la celebración de la Junta General”), y 23 (“Prórroga y suspensión de la Junta General de accionistas”) del Capítulo III del Título IV del Reglamento de la Junta General; y modificación de los artículos 24 (“Votación a través de medios de comunicación a distancia”), 25 (“Votación de las propuestas de acuerdo”), 27 (“Acta de la Junta General de accionistas”), del Capítulo IV del Título IV del Reglamento de la Junta General, a los efectos de regular la celebración de las juntas generales de forma telemática, tanto de manera combinada como exclusiva, asegurando y garantizando los derechos de información, participación y voto de los accionistas y representantes.

- (d). Modificación del artículo 28 (“Publicidad de los acuerdos”) y Disposición transitoria del Capítulo IV del Título IV del Reglamento de la Junta General, a los efectos de introducir mejoras técnicas en su redacción.
4. Autorización de la operación vinculada consistente en la venta de la sociedad titular del denominado Hotel Vía Castellana al consejero Ibervalles, S.A.
 5. Aumento del capital social por un importe nominal máximo de 62.500.000,00 euros mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 62.500.000 nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, con la prima de emisión que determine el consejo de administración, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.
 5. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de dos años, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
 6. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, canjeables o convertibles en acciones de la Sociedad u otras sociedades, de su Grupo o no, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad u otras sociedades, de su Grupo o no, durante un plazo máximo de dos años y por un importe conjunto de 54 millones de euros, así como, en su caso, la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de renta fija efectuadas por sociedades filiales.
 7. Delegación de facultades.

Durante la reunión, el Consejo de Administración informará sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

3. ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

3.1 Asistencia

Los derechos de asistencia, representación y voto de los accionistas se regularán por lo dispuesto en la ley y en los Estatutos Sociales vigentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, todos los accionistas de la Sociedad tendrán derecho de asistencia a la Junta General, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que tengan las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días naturales de antelación a aquel en que se vaya a celebrar la Junta General.

Los accionistas podrán asistir de manera telemática a la Junta General. A estos efectos, la Sociedad compartirá con aquellos accionistas que lo deseen, un sistema que les permitirá acceder a la Junta General. Los Accionistas interesados deberán solicitar a la Sociedad la asistencia telemática con, al menos, 72 horas de antelación a la Junta General, enviando o bien un correo electrónico a la dirección mariapardo@mhre.es acreditando (i) su identidad, (ii) las acciones de las que es titular y (iii) la intención de asistir a la Junta por medios telemáticos; o bien contactando telefónicamente con el departamento de relación con inversores al número +34 911 851 710. Los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General, deberán votar a través del sistema de voto a distancia que se explica en el apartado 3.3 siguiente. Aquellos accionistas que asistan sin haber expresado el sentido de su voto con anterioridad a la celebración de la Junta General, se entenderán que votan a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el órgano de administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

3.2 Delegación

Cualquier accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta.

La representación podrá efectuarse mediante correspondencia postal dirigida al domicilio de la Sociedad (c/ Paseo de la Castellana, 102, 2º, 28046 Madrid) remitiendo un escrito en el que conste la representación otorgada.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General de accionistas deberán incluir, al menos, las siguientes menciones: (i) la fecha de celebración de la Junta General de accionistas y el Orden del Día; (ii) la identidad del representado y del representante; (iii) el número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación; y (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día. De no incluirse instrucciones para el ejercicio del voto o de suscitarse dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que: (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el Orden del Día de la Junta General de accionistas y, (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración. En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación en la Junta General cualquier otro asunto que no figurase en el orden del día, siendo por tanto ignorado en la fecha

de la delegación, el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dicha propuesta.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, salvo indicación expresa y con instrucciones precisas del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General de accionistas y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General de accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario del Consejo de Administración, en caso de haber sido nombrado.

3.3 Voto a distancia

Cualquier accionista que tenga derecho de asistencia podrá emitir su voto a distancia mediante (i) correspondencia postal dirigida al domicilio de la Sociedad (Paseo de la Castellana, 102, 2º, 28046 Madrid) remitiendo un escrito en el que conste el sentido del voto en todas las propuestas de acuerdo de la Junta General y (ii) mediante correo electrónico remitiendo la correspondiente tarjeta a la siguiente dirección: mariapardo@mhre.es. De no indicarse el sentido del voto respecto de alguno de los puntos del orden del día, se entenderá que el voto es a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el órgano de administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La representación y el voto a distancia solo serán válidos cuando sean recibidos por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. De lo contrario, la representación se tendrá por no otorgada y el voto por no emitido.

La representación conferida y el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto mediante la asistencia personal del accionista o por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación o emitir el voto, respectivamente, dentro del plazo establecido.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

No obstante lo dispuesto con anterioridad con respecto al derecho de asistencia de los accionistas a la Junta General de Accionistas, ésta se celebrará en cualquier caso, con la limitaciones de asistencia, que al momento de la celebración de la Junta General, pudieran estar vigente como medidas de prevención para evitar la expansión del COVID-19. En este sentido, se recomienda a todos los accionistas que participen en la Junta General mediante el sistema de voto a distancia.

4. DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (Paseo de la Castellana, 102, 2º, 28046 Madrid) los siguientes documentos:

- a) Este anuncio de convocatoria;

- b) El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia;
- c) La propuesta de acuerdos a adoptarse en la Junta General formuladas por el Consejo de Administración;
- d) Las Cuentas Anuales cerradas a 31 de diciembre de 2020 de la Sociedad, tanto Individuales como Consolidadas formuladas por el Consejo de Administración, junto con sus correspondientes Informes de Gestión;
- e) El Informe formulado por el Consejo de Administración relativo a la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales;
- f) El Informe formulado por el Consejo de Administración relativo a la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas;
- g) El Informe formulado por el Consejo de Administración relativo al aumento de capital por importe nominal máximo de 62.500.000,00 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 62.500.000 nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una;
- h) El informe emitido por el experto independiente, Morison ACPM Auditores, S.L.P., sobre exclusión del derecho de suscripción preferente;
- i) El Informe formulado por el Consejo de Administración relativo a delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social; y
- j) El Informe formulado por el Consejo de Administración relativo a la delegación al Consejo de Administración de la facultad de emitir, entre otros, obligaciones o bonos convertibles o canjeables, así como *warrants*.

Asimismo, los accionistas tendrán derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos indicados. Asimismo, se informa que dicha documentación está a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad: www.milleniumhotelsrealestate.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o su envío al mismo (Paseo de la Castellana, 102, 2º, 28046 Madrid).

La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por el responsable del registro de anotaciones en cuenta. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Por último, los accionistas asistentes presencialmente podrán solicitar verbalmente, durante la celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Conforme al artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos accionistas que hayan expresado su intención de asistir por medios telemáticos y deseen que conste su intervención y/o propuesta de acuerdo, deberán remitirlo por correo al domicilio de la Sociedad o, por email a la dirección de correo electrónico mariapardo@mhre.es, con anterioridad a la constitución de la Junta General.

5. COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y 19 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social (Paseo de la Castellana, 102, 2º, 28046 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar la relación accionarial y el ejercicio de los derechos del accionista en la Junta General, gestionar y controlar la celebración de la Junta General y cumplir con sus obligaciones legales. Los datos serán comunicados al notario que asistirá y levantará el acta notarial de la Junta General. El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Estos datos podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o ser accesibles al público en la medida en que se manifiesten en la Junta General.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

El titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad o cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos, respecto a los datos tratados por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la ley, dirigiendo un escrito a Millenium Hotels Real Estate I, S.A. (Paseo de la Castellana, 102, 2º, 28046 Madrid), adjuntando una copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los titulares de los datos



también podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En caso de que en la tarjeta de delegación el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

En Madrid, a 7 de junio de 2021.

D. Juan Gómez-Acebo
Secretario del Consejo de Administración